



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Beatriz Elena Varela Zapata
Demandado	Roberto Varela Alzate
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00150 00
Providencia	Sustanciación No. 197
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del archivo 41, y sus anexos en los archivos 42 del cuaderno principal del expediente digital, que fuera remitido por parte de la Comisaria de Familia de la localidad, y con el cual ponen en conocimiento del despacho, la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a través de la cuenta de correo electrónico, copia de la demanda y sus anexos así como de la actuación objeto de notificación.

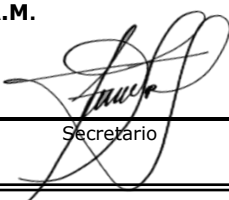
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, del 7 de junio hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el mandamiento ejecutivo, el cual a la fecha ya se entendería clausurado. Así entonces, ejecutoriada esta providencia, de no haberse dado respuesta a la demanda y formulado excepciones, se dispondrá de la actuación que ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **037** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e7d6c20bae8714654161be3196f35fc8c982f5536e1e503f6f166b8b553906**

Documento generado en 26/07/2023 08:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>